



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/215 **90J2126**

No. de Folio: YUC/2019-0001945

Asunto: Baja de ejemplar. de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN **09 AGO 2019**

C. CARLOS DAVID LÓPEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "SAKOLÁ"

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 160/2019/SIPOT emitida el 14 de octubre de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

P R E S E N T E

En atención al escrito recibido el 1 de agosto del año en curso, medio por el cual envía el movimiento de ejemplares de fauna silvestre, ocurrido en el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada fuera de su hábitat, denominado **"SAKOLÁ"** con clave de registro No. **SEMARNAT-PIMVS-CR-0254-YUC-13**, que se ubica en el municipio de Cacalchén, Yucatán. Con fundamento en los artículos artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 40 Fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE BAJA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	MOTIVO
		M	H	S/S		
PECARÍ DE COLLAR	<i>Pecari tajacu</i>	1	0	0	ARETE 41	APROVECHAMIENTO

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL ESTADO DEL BIEN
EMILIANO ZAPATA

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su reglamento.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento y, actualizar anualmente la información que le resulte aplicable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

ATENTAMENTE



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ **ESTADO DE YUCATÁN**
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- CC: Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
 - CC: Biol. Jesús Lizarraga Velfz.- Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el estado de Yucatán.- Ciudad de México.
 - CC: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
 - CC: Unidad Jurídica.- Edificio.
- HDCL/DARI/ASCS/001

Este documento tiene validez de acuerdo al artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2016.

